

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS

DECRETO EXENTO N° 05623

Secc. 1era.
LA CISTERNA,

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 149 de fecha 26.06.2012 del Ministerio del Interior
- 2.- El Memorando N° 376-A de fecha 27.09.2012, de Alcaldía, que solicita la Contratación a Honorarios del Profesional, que se indica a continuación, para que preste sus Servicios en el Proyecto antes señalado.
- 3.- La conformidad otorgada por Alcaldía.-

D E C R E T O :

1.- **APRUEBASE** el Contrato de "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y el profesional que se señala a continuación, para que preste sus Servicios Profesionales, en el Proyecto **"ILUMINACION FACHADA EDIFICIO CONSISTORIAL" Programa Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal 2012**, y en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

- JORGE FOLLIA RETAMALES, Cedula de Identidad [REDACTED]

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que las Actividades Específicas a desarrollar por el Prestador en el Proyecto señalado, en la Comuna de La Cisterna, durante la vigencia del Contrato, son las siguientes:

Funciones :

- Entrega de Planos
- Especificaciones
- Memorias
- Presupuesto Oficiales
- Asesoría Técnicas en la Ejecución del Proyecto

3.- **EL MUNICIPIO**, pagará al Prestador, por concepto de Honorarios, la suma de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos).- en una cuota, impuesto incluido, desde el 01.09.2012 al 30.09.2012, el que será imputado al ITEM correspondiente.

5.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el Prestador, estarán bajo la supervisión directa de la Secplac.

6.- La Secplac, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
MLP.OF.JMC.CTL.Mgsn.-

DANIEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA